

puestas, y con propósitos obligados por la exigencias de la claridad y la brevedad. Estos objetivos creemos que los ha conseguido plenamente y en la obra destaca lo que pudiera calificarse de "difícil facilidad".

Sabido es que es tarea ardua y grata a la vez, compendiar. Ello equivale a condensar, quintaesenciar materias que frecuentemente han dado lugar a docenas de volúmenes, y que es menester reducir a pocas páginas y a veces renglones. Piénsese, por ejemplo, que asuntos tan complejos como la acción, la antijuricidad y la tipicidad se desenvuelven en un solo tema, el XV, y que el dolo y la culpa se trata en dos, el XVII y XIX, y que en la parte especial, por ejemplo, un único tema, el LXXXI, comprende nada menos que el asesinato, el parricidio y la inducción y auxilio al suicidio.

En límites muy reducidos, pues, consigue el autor administrar de un modo perfecto la dosis precisa de doctrina, legislación y jurisprudencia y las perspectivas se sitúan no sólo con referencia exacta, sino con absoluta actualidad, sin que falten sugerencias e interpretaciones originales, que no es fácil encontrar en obras de esta naturaleza.

El hecho de que QUINTANO posea una extensísima cultura le permite hacer referencia constante a la literatura, a la filosofía y al arte, y espíritu tan selecto no podía dejar de ejercer sus facultades críticas que afloran a pesar del propósito inicial meramente expositivo. Así sucede, entre otras ocasiones, al tratar de la última consecuencia del normativismo en la culpabilidad (cap. XVI); al denunciar los riesgos de la responsabilidad objetiva; el examinar la trascendencia del error de prohibición a la luz del finalismo y su adecuación a nuestra dogmática (cap. XVIII); al enfrentarse audazmente con los tópicos reinantes en materia de culpa, sobre su no compensación en lo penal y la exigencia de la licitud del acto inicial en la imprudencia (cap. XIX), y en tantos lugares más. Todo ello sin perjuicio de las personales discrepancias de algunas de sus conclusiones, lo que es lógico cuando se trata de problemas jurídicos, ya que el Derecho por fortuna como es sabido no es precisamente una ciencia exacta.

Digamos, para terminar, que sería de desear que QUINTANO RIPOLLÉS se enfrentara con la tarea de brindarnos un verdadero "Tratado" para que sin un marco determinado y plena libertad de espacio y criterio pudiese exponer todos sus puntos de vista, sobre todo en lo que afecta a la parte especial, en la que hasta ahora y desde este punto de vista, se ha hecho preferentemente exégesis. En todo caso creemos que ello es posible al contemplar esta obra concebida desde el punto de vista pedagógico y que puede ser jugoso anticipo de propósitos futuros más ambiciosos del prestigioso magistrado de nuestro más alto Tribunal.

VALENTÍN SILVA MELERO

QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio: "Derecho penal de la culpa". (Imprudencia.)
Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1958; 598 págs.

El Magistrado del Tribunal Supremo, Antonio Quintano Ripollés, redactor jefe de nuestro "Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales", es de sobra conocido por nuestros lectores, a través de su extensa bibliografía. En este

mismo número da cuenta el rector de la Universidad de Oviedo de su "Compendio de Derecho penal"; no hace mucho hubimos de referirnos a su magnífico "Tra.ado de Derecho penal internacional e Internacional penal". Otros títulos igualmente notables de su autor son: "La criminología en la Literatura Universal"; "Diccionario de Derecho comparado alemán-español"; "La falsedad documental"; "Comentarios al Código penal"; y numerosos trabajos publicados en las principales revistas españolas y extranjeras.

Modestamente entendemos que la última publicación de este autor, que en estos momentos anoamos, supera, si esto es posible, a las anteriores.

La culpa, nos dice el autor, es el grado apuesto al dolo, por lo que, siendo ambos conceptos subsumibles en el superior de culpabilidad, su distinción constituye el problema básico en que reposa buena parte de la dogmática de la culpa penal. Después de hacer un amplio y detallado estudio histórico de las formas culposas de delinquir, y del examen del tratamiento de la culpa en la legislación comparada, estudia el problema de la "Criminología de la delincuencia culposa", en los siguientes apartados: 1. La criminología de la culpa y sus peculiaridades. 2. Lugar del delincuente culposo en las clasificaciones de delincuentes. 3. Los factores psicológicos: a) En lo consciente (atención y asociación de ideas); b) En lo subconsciente (teorías psicoanalíticas de la culpa). 4. Los factores éticos: a) Asocialidad; b) Falta de altruismo. 5. Los factores sociológicos: a) Los de vida comunitaria; b) Los específicos profesionales. 6. Política criminal y estadística.

Comienza en el capítulo V la que denomina "Parte general dogmática", con el tema más sugestivo, y también más arduo, de la teoría general del Derecho, cuál es la diferenciación o identidad de lo ilícito civil y lo ilícito penal, con meditado examen del problema en el aspecto de la doctrina científica y jurisprudencial, para perfilar aún más, en el capítulo siguiente "la diferenciación de la culpa en el orden interno penal".

Siguen después los "elementos constitutivos del delito culposo" (cap. VII), considerando que si el delito culposo, es indubitablemente un delito, en su doble perspectiva formal y material, hay que encuadrarlo, a reserva de sus propias peculiaridades, dentro de la teoría jurídica del delito, y por esto, hace el estudio de la acción, que desempeña el primer papel de substrato dinámico de la conducta humana criminal, y en capítulos sucesivos se refiere, con todo detalle, a la antijuridicidad, tipicidad, culpabilidad y punibilidad.

En la que denomina "Parte especial" se refiere a la delincuencia culposa en particular, con relación a las infracciones de este tipo contenidas en el Código penal, a través de las diferentes figuras delictivas, examinando título a título todo el libro II de nuestro Código, para hacer también un examen especial de las imprudencias profesionales específicas (médica y sanitaria, farmacéutica, imprudencia en arquitectura y en instalaciones eléctricas); imprudencia por medio de vehículos de motor, y un examen detenido de la imprudencia en el párrafo último del artículo 565 del Código penal. Finalmente, dedica dos últimos capítulos a los problemas que plantea la Ley Penal del Automóvil, de 9 de mayo de 1952, examinando separadamente los delitos de riesgo y los delitos formales y comunes cualificados.

No es fácil, en una simple nota bibliográfica, destacar los indudables aciertos de una publicación, que constituye un auténtico tratado de la culpa, en el

que se agota, en forma exhaustiva, el problema desarrollado. Todo él cuajado de cuestiones a cual más interesantes. Sirva de ejemplo, la sugerencia de *lege ferenda*, que el autor hace en relación con la responsabilidad civil con absolución penal en la vida criminal, en la que se ve la mano no sólo del científico, sino también del que prácticamente está cumpliendo, como Magistrado, su función de administrar justicia en los casos concretos que diariamente se plantean ante los Tribunales. Problema que ya indicó Silva Melero en la Revista de Legislación y Jurisprudencia, y que ahora desenvuelve Quintano Ripollés, al señalar la posibilidad de que el artículo 22 de nuestro Código penal, pudiera agregarse una frase que dijera: "Tal responsabilidad puede ser pronunciada, aun mediando la absolución del responsable criminal, si en éste o en el patrono se estimare la presencia de culpa o negligencia levisima". Aclara su tesis, con un sencillo ejemplo: Un tranviario conduce un viejo armatoste al que no le obedecen los frenos y por ello ocasiona una catástrofe, en cuyo caso es a veces imposible evaluar la responsabilidad estricta del conductor, y al absolverle se deja impune, hasta en lo civil, la notoria imprudencia de la Empresa que mantiene en servicio un material inadecuado y peligroso, y para no "sacrificar" judicialmente al conductor, no se puede exigir responsabilidad a la empresa, a no ser mediante un largo y costoso pleito civil. Esto podría subsanarse reconociéndose la responsabilidad civil aun con la absolución penal.

Cómo al principio dijimos, el presente libro de Quintano Ripollés, constituye, en nuestro entender, su mejor trabajo y su más meritoria aportación a la bibliografía penal contemporánea.

D. M.

REGAN, Louis J.: "Doctor and patient and the law" (El doctor y el paciente ante el Derecho). St. Louis. The V. Mosby Company, 1956, 3.^a ed.; 716 págs.

He aquí una publicación dedicada a todas las especialidades médicas y sus servicios auxiliares, a los directores de clínicas, de hospitales, instituciones sanitarias de todo orden, así como a los juristas e incluso, a los legos, éstos en cuanto "expuestos en cualquier momento a convertirse en pacientes".

Consta el libro de 21 capítulos que se ocupan de la ineptitud o negligencia profesional de médicos y profesiones similares, tales como radiólogos, anestesistas, masajistas; de la actitud deontológica del médico hacia su paciente; de los derechos de estos últimos; responsabilidad del médico por actos de colaboradores o ayudantes o auxiliares; de los hospitales y sus diversas clases; del dictámen de forenses; de la negligencia médica, sus medios de prueba, admisibilidad del error de apreciación (diagnóstico); del aborto, de la prueba de la paternidad; de los daños y perjuicios ocasionados en tales actividades; del seguro de riesgos clínicos; de las drogas y narcóticos; derecho de propiedad sobre placas fotográficas; del régimen de salud pública en general; del feticidio, infanticidio, ocultación de nacimiento o defunción; de las intervenciones quirúrgicas; de los requisitos para la autopsia; difusión de informes profesionales; abandono prematuro por el paciente de la clínica; asistencia a pacientes que hayan abortado recientemente; intervenciones quirúrgicas atrevidas; esterilización; aplicación de anestésicos, etc.